



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 60 /2024

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: N° 2986/2024

Iniciador: Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

Objeto: ADQUISICIÓN LLAVE EN MANO DE UN SISTEMA DE HIPERCONVERGENCIA

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 44/2024), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-|-

Que a fs. 11, la Dirección de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías elevó la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que a fojas 2/10, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por la mencionada Dirección.

Que a fs. 87, luce agregado el Formulario de Autorización del Gasto, de fecha 23 de septiembre de 2024, donde consta un costo estimado de pesos mil cuatrocientos ochenta y ocho millones ciento cinco mil (\$ 1.488.105.000,00), equivalente a la suma de dólares estadounidenses un millón quinientos diez mil (U\$S 1.510.000,00), conforme tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina vigente a esa fecha y que asciende a la suma de pesos novecientos ochenta y cinco con 50/100 (\$ 985,50) por cada dólar estadounidense.

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Contratación de que se trata (fs. 91/102 y 103).

Que a fs. 108/109, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar, con distintas observaciones que fueron atendidas al momento de la aprobación del presente trámite (Dictamen N° 18.009).

Que a fs. 113/114, obra la Solicitud de Gastos N° 216/2024 en estado -Autorizado-, afectando los créditos del Ejercicio Presupuestario vigente, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto.

Que a fs. 116/127, luce la Resolución ADM N° 317/24, de fecha 7 de octubre de 2024, mediante la cual el Procurador General de la Nación, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a cinco (5) firmas (fs. 130/134). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 135), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 136) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (fs. 137). Se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 128) y a la publicación en el Boletín Oficial (fs. 138/139).

Que a fs. 167 luce el Acta de Apertura N° 79/2024 de la Licitación Pública N°44/2024, de fecha 29 de octubre de 2024, con la presentación de las siguientes ofertas:

- **Oferta N°1:** MICROGLOBAL ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-66153522-5). Monto total de la oferta: DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS CON 60/100 (U\$S 1.448.022,60)
- **Oferta N°2:** OCP TECH S.A. (CUIT N° 30-70714639-3). Monto total de la Oferta Base: DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 90/100 (U\$S 685.732,90). Monto total de la Oferta Alternativa: DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 32/100 (U\$S 857.222,32).

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes a fs. 169/690.

Que a fojas 695 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego de Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la *aptitud* de los oferentes -personería y habilidad para contratar -, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, no resultó necesario solicitar subsanación alguna.

-III-

En punto al **análisis formal** de las ofertas, corresponde indicar que, con posterioridad a la apertura de ofertas, la firma OCP TECH S.A. remitió de manera espontánea al Departamento de Compras y Contrataciones, el archivo PDF original de la póliza de caución presentada como garantía de oferta (fs. 702/703).

Luego, fue requerido el Informe Técnico a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, indicando que: "...ambos oferentes presentaron incompleta la PLANILLA ANEXA III, se solicita se indique a esta Comisión el detalle de los



datos que corresponde reclamar a cada firma, ello a fin de cursar el requerimiento pertinente" (fs. 704).

En tal sentido, y de acuerdo a lo señalado por el área técnica, se procedió a solicitar:

- A la firma OCP TECH S.A. (fs. 706):
 - *PRESENTE la Planilla Anexa III COMPLETA, incluyendo todos los unitarios y totales para cada nodo/servidor, el hipervisor, el orquestador, el soporte del hardware y el soporte del software, de acuerdo a lo requerido en el punto 2 del apartado "Características de la Contratación" del Pliego de Especificaciones Técnicas.*
 - *PRESENTE el "Plan detallado de implementación de la solución propuesta", de acuerdo a lo requerido en el punto 2 del apartado "Características de la Contratación" del Pliego de Especificaciones Técnicas.*
 - *ACLARE, de las dos propuestas presentadas cuál debe considerarse como Oferta Base y cuál como Oferta Alternativa.*

Respuesta que obra a fs. 708/711.

- A la firma MICROGLOBAL ARGENTINA S.A. (fs. 707):
 - *PRESENTE la Planilla Anexa III COMPLETA, incluyendo todos los unitarios y totales para cada nodo/servidor, el hipervisor, el orquestador, el soporte del hardware y el soporte del software, de acuerdo a lo requerido en el punto 2 del apartado "Características de la Contratación" del Pliego de Especificaciones Técnicas.*
 - *PRESENTE el "Plan detallado de implementación de la solución propuesta", de acuerdo a lo requerido en el punto 2 del apartado "Características de la Contratación" del Pliego de Especificaciones Técnicas.*
 - *REMITA el archivo PDF original en formato digital de la Póliza de Caucción firmada digitalmente, la que fuera presentada en concepto de "Garantía de Oferta", a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales.*

Respuesta que obra a fs. 712/724.

Posteriormente, el área técnica realizó nuevos requerimientos previos a la emisión de su análisis (fs. 725/726). Así, se solicitó:

- A la firma OCP TECH S.A. (fs. 727):
 - *Se solicita se tenga a bien DETALLAR la garantía de funcionamiento para la oferta de producto marca LENOVO.*
 - *Se solicita se tenga a bien INDICAR si el servicio de mesa de ayuda de Nivel 1 de OCPTECH es para ambas ofertas.*
 - *Se solicita se tenga a bien INDICAR si el procedimiento de generación de reclamos por garantía de funcionamiento deben ser realizados a la mesa de ayuda de nivel 1 de OCPTECH o pueden generarse directamente en el fabricante de HW o SW.*

Su respuesta obra a fs. 729/732.

- A la firma MICROGLOBAL ARGENTINA S.A. (fs. 728):
 - *DETALLAR el nombre del producto de la plataforma de virtualización que acompaña la oferta, como así también la capa de gestión y administración multi-cluster y su modalidad de licenciamiento.*
 - *ACLARAR el nivel de soporte asociado a la plataforma de virtualización.*
 - *INDICAR el servicio de capacitación y entrenamiento incluido en la oferta.*

Su respuesta obra a fs. 733/737.

Así las cosas, en cuanto al **análisis técnico**, remitidas las respuestas al área técnica, fue recibido el Informe Técnico correspondiente, el cual se concluye que (fs. 739/749):

“La oferta de la firma MICROGLOBAL ARGENTINA S.A. presenta una solución basada en Hardware del fabricante HPe y una solución de Software de virtualización (hypervisor) basada en VMWare. La funcionalidad de la capa de almacenamiento compartido para la solución es provista por una capa de software del fabricante HPe. La presentación del almacenamiento al Hypervisor (VMWare), como la solución de protección de datos (resiliencia del clúster, snapshot, clonación, reparación autónoma) y recupero ante desastre basada en políticas de RPO se encuentra integrada por una capa de software de HPe. El dimensionamiento de los recursos de hardware de la solución supera los requerimientos de cantidad de nodos, procesadores, núcleos (cores), memoria RAM y almacenamiento solicitados. Sin embargo, la tecnología de discos propuesta NO CUMPLE con el pliego de bases y condiciones.

La oferta de OCP TECH S.A. (NUTANIX - CISCO) CUMPLE con los requerimientos solicitados en el pliego de bases y condiciones.

La oferta de OCP TECH S.A. (NUTANIX - LENOVO) CUMPLE con los requerimientos solicitados en el pliego de bases y condiciones.”

En punto al **análisis económico**, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En tal sentido corresponde señalar que todas las ofertas se encuentran por debajo de los costos estimados y que el área técnica no se ha expresado en relación a la variación de precios observada en las tres propuestas.



Por último, dado que los oferentes han presentado su cotización en moneda extranjera - dólares estadounidenses-, esta Comisión ha analizado la relación entre ellas y el costo estimado -también en dólares- sin tener en cuenta el tipo de cambio vendedor establecido en el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones, dado que, no habiéndose presentado ofertas de disímil moneda, no resultaba necesario a los efectos de su comparabilidad.

En orden a los aspectos formales observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde expedirse al respecto sobre la única oferta que cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas:

En primer lugar, respecto al requisito del artículo 7.1 -Idioma de la oferta-, en ese Cuadro se indicó que la oferta "está redactada en idioma nacional en las fojas indicadas", esto es, que ciertas fojas de esa firma se encuentran, en cambio, en idioma inglés; lo que no fue observado por esta Comisión, en virtud de que en esas fojas obra folletería y que su idioma no representó impedimento ni dificultad alguna para el oportuno análisis técnico de las ofertas.

Por último, en dicho Cuadro se observa que existen ciertas características de la Contratación sobre las cuales el oferente no se ha manifestado: "Plazo de entrega" y "Lugar y forma de entrega"; no obstante, esas condiciones se sobreentienden por la propia presentación de la oferta en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En este sentido, debe tenerse presente el artículo 44 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo, relativo a los "efectos de la presentación de la oferta", que establece que "[l]a presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige le llamado a contratación"; y el artículo 5 del PBCP que rige la contratación que agrega que también significará para el oferente "la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento". Así, salvo manifestación expresa en contrario, los ya mencionados, "Plazo de entrega" y "Lugar y forma de entrega" son los que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, el correspondiente Informe Técnico, lo establecido en Punto 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC, en el presente Dictamen se recomienda:

- I. ADJUDICAR el Renglón Único a la firma OCP TECH S.A -Oferta Base-, por la suma de dólares estadounidenses seiscientos ochenta y cinco mil setecientos treinta y dos con 90/100 (U\$S 685.732.90)
- II. CONSIDERAR en Orden de Mérito N°2 a la oferta de OCP TECH S.A. -Oferta Alternativa-.
- III. DESESTIMAR la oferta de la firma MICROGLOBAL ARGENTINA S.A., por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el pliego.

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2024.

VALLÉS
Santiago Raúl

Firmado digitalmente
por VALLÉS Santiago
Raúl
Fecha: 2024.12.05
15:59:19 -03'00'

María Soledad Colombo
Abogada
Procuración General de la Nación

Carlos De Francesco
Procuración General de la Nación

